

## ¿ESENCIA DEL MATRIMONIO LA AFECTIVIDAD?

22 de mayo de 2017

En la medida en que el matrimonio legal ha perdido sus características esenciales, se empiezan a evidenciar contradicciones derivadas de las principales premisas con las que algunos jueces constitucionales han argumentado a favor del “matrimonio igualitario”: afectividad y autonomía.

Si el matrimonio ya no es solo “de uno con una”, ¿por qué el Estado puede prohibir la poligamia? Este interrogante afloró en Canadá en un juicio que recién comienza en la Columbia Británica contra dos miembros de una comunidad escindida de los mormones (Bountiful), que tienen múltiples mujeres: Winston Blackmore, que se ha casado o ha tenido relaciones conyugales con 24 mujeres, y James Oler, que se conforma con 4.

Pese a que la poligamia está prohibida en Canadá desde hace 127 años, ante el caso mencionado existía la duda de si su peculiaridad matrimonial estaba amparada por la Carta Canadiense de Derechos y Libertades que protege la libertad religiosa. Pero el asunto se clarificó en 2011 en una sentencia del Tribunal Supremo que dictaminó que la ley prohibitiva de la poligamia es constitucional y que el riesgo de que las relaciones polígamas supusieran un daño para las mujeres y los hijos era suficiente razón para limitar la libertad religiosa.

El abogado de Blackmore alega que su cliente “está siendo perseguido a causa de sus creencias religiosas, porque tiene más de una relación. Si no hubiera celebrado una ceremonia religiosa y hubiera tenido todos esos hijos con diferentes mujeres, no habría nada malo. La única diferencia es que Blackmore celebró una ceremonia para cada relación”. Pero, incluso sin lo de la libertad religiosa, es difícil encontrar argumentos para prohibir la poligamia cuando previamente se ha reformulado el concepto de matrimonio para admitir el matrimonio entre personas del mismo sexo, como hizo Canadá en 2005.

En la sentencia de 2011 el tribunal sostenía que las mujeres que viven en relaciones polígamas “están en una relación desigual y tienen más riesgo de sufrir malos tratos”, lo cual no deja de ser un supuesto paternalista que pretende saber mejor que las interesadas lo que más les conviene. ¿Y si la relación matrimonial fuera de un hombre con varios hombres? Este tipo de relaciones, que se presentan como “poliamor”, también tienen sus partidarios en Canadá y reclaman reconocimiento jurídico. Cuando se planteó el caso en 2011, la “B.C. Civil Liberties Association” advirtió que “la ley se extralimita cuando se inmiscuye en las decisiones de los adultos sobre la forma de unión conyugal que satisface mejor sus necesidades y aspiraciones personales”.

Esas mismas invocaciones a la privacidad y al libre desarrollo de la personalidad, que sirvieron para justificar el matrimonio gay, valdrían también ahora para los que se encuentran a gusto en una unión polígama. Si para el matrimonio ya no importa el sexo sino el afecto de los contrayentes, es difícil explicar por qué el número de afectos ha de ser un problema.